

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017

BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17

Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

MARÍA CELIA GUADALUPE RAMÍREZ CASTILLO
PROPIETARIA

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 23 de Enero de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Rústico denominado "El Encinal"	Chignahuapan	20.8253	7.6300

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Rústico denominado "El Encinal"
WGS84	Rústico denominado "El Encinal"
WGS84	Rústico denominado "El Encinal"

PREDIO: Área a plantar 1 (Polígono 2)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1 (Polígono 2)	1	602072	2196821



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017
BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17
Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

Área a plantar 1 (Polígono 2)	2	602002.206493	2196791.96897
Área a plantar 1 (Polígono 2)	3	601995.799393	2196808.71604
Área a plantar 1 (Polígono 2)	4	601989.095145	2196817.97429
Área a plantar 1 (Polígono 2)	5	601977.921399	2196831.06353
Área a plantar 1 (Polígono 2)	6	601968.448436	2196834.79951
Área a plantar 1 (Polígono 2)	7	601963.384727	2196839.44124
Área a plantar 1 (Polígono 2)	8	601956.633116	2196846.40384
Área a plantar 1 (Polígono 2)	9	601950.514468	2196852.73348
Área a plantar 1 (Polígono 2)	10	601940.809027	2196851.04557
Área a plantar 1 (Polígono 2)	11	601940.387051	2196833.32259
Área a plantar 1 (Polígono 2)	12	601963.548868	2196827.16703
Área a plantar 1 (Polígono 2)	13	601961.958904	2196819.57054
Área a plantar 1 (Polígono 2)	14	601950.146658	2196799.13854
Área a plantar 1 (Polígono 2)	15	601951.104408	2196786.36855
Área a plantar 1 (Polígono 2)	16	601948.231159	2196775.1948
Área a plantar 1 (Polígono 2)	17	601945.301449	2196767.66693
Área a plantar 1 (Polígono 2)	18	601898.034692	2196747.77025
Área a plantar 1 (Polígono 2)	19	601886.321713	2196758.62364
Área a plantar 1 (Polígono 2)	20	601873.576627	2196767.14536
Área a plantar 1 (Polígono 2)	21	601879.608465	2196781.01709
Área a plantar 1 (Polígono 2)	22	601889.400292	2196784.12698
Área a plantar 1 (Polígono 2)	23	601882.96716	2196794.11182
Área a plantar 1 (Polígono 2)	24	601854.27315	2196805.88169
Área a plantar 1 (Polígono 2)	25	601834.359785	2196812.30316
Área a plantar 1 (Polígono 2)	26	601831.510874	2196825.97711
Área a plantar 1 (Polígono 2)	27	601815.58349	2196836.45906
Área a plantar 1 (Polígono 2)	28	601803.150838	2196832.32986
Área a plantar 1 (Polígono 2)	29	601785.828666	2196836.49718
Área a plantar 1 (Polígono 2)	30	601754.387995	2196853.67433
Área a plantar 1 (Polígono 2)	31	601760.515624	2196882.78889
Área a plantar 1 (Polígono 2)	32	601768.179567	2196898.17669
Área a plantar 1 (Polígono 2)	33	601767.422624	2196910.45494
Área a plantar 1 (Polígono 2)	34	601762.40964	2196915.61361
Área a plantar 1 (Polígono 2)	35	601749.732092	2196917.54214
Área a plantar 1 (Polígono 2)	36	601737.820034	2196918.91292
Área a plantar 1 (Polígono 2)	37	601732.044729	2196929.23747
Área a plantar 1 (Polígono 2)	38	601734.320593	2196951.57079



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017
BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17
Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

Área a plantar 1 (Polígono 2)	76	601826.826104	2197023.05801
Área a plantar 1 (Polígono 2)	77	601826.718872	2197022.26193
Área a plantar 1 (Polígono 2)	78	601822.833936	2197016.64417
Área a plantar 1 (Polígono 2)	79	601822.966244	2197015.90535
Área a plantar 1 (Polígono 2)	80	601826.468655	2197012.52529
Área a plantar 1 (Polígono 2)	81	601836.812001	2197020.08037
Área a plantar 1 (Polígono 2)	82	601850.627582	2197028.38229
Área a plantar 1 (Polígono 2)	83	601956.592716	2196929.32087
Área a plantar 1 (Polígono 2)	84	601946.359593	2196915.26365
Área a plantar 1 (Polígono 2)	85	601941.033587	2196903.20518
Área a plantar 1 (Polígono 2)	86	601937.371113	2196884.73106
Área a plantar 1 (Polígono 2)	87	601929.830253	2196874.61372
Área a plantar 1 (Polígono 2)	88	601920.515617	2196870.12227
Área a plantar 1 (Polígono 2)	89	601940.619744	2196860.16751
Área a plantar 1 (Polígono 2)	90	601952.687478	2196877.17263
Área a plantar 1 (Polígono 2)	91	601957.228177	2196890.832
Área a plantar 1 (Polígono 2)	92	601954.335021	2196904.32307
Área a plantar 1 (Polígono 2)	93	601970.541404	2196916.22868
Área a plantar 1 (Polígono 2)	94	602072	2196821

PREDIO: Área a plantar 2 (Polígono 3)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2 (Polígono 3)	1	601581.465815	2196648.35435
Área a plantar 2 (Polígono 3)	2	601502.32753	2196812.06476
Área a plantar 2 (Polígono 3)	3	601522.005001	2196815.75612
Área a plantar 2 (Polígono 3)	4	601542.510251	2196827.66239
Área a plantar 2 (Polígono 3)	5	601570.622286	2196809.97937
Área a plantar 2 (Polígono 3)	6	601590.862952	2196807.99499
Área a plantar 2 (Polígono 3)	7	601593.244206	2196818.04918
Área a plantar 2 (Polígono 3)	8	601587.423361	2196823.47314
Área a plantar 2 (Polígono 3)	9	601575.120212	2196821.22418
Área a plantar 2 (Polígono 3)	10	601565.661339	2196840.89158
Área a plantar 2 (Polígono 3)	11	601569.630097	2196854.78223
Área a plantar 2 (Polígono 3)	12	601588.150967	2196872.64165
Área a plantar 2 (Polígono 3)	13	601594.104104	2196905.05317
Área a plantar 2 (Polígono 3)	14	601614.609353	2196901.74587



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017
BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17
Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

Área a plantar 1 (Polígono 2)	39	601754.740173	2196947.08496
Área a plantar 1 (Polígono 2)	40	601774.544309	2196955.81222
Área a plantar 1 (Polígono 2)	41	601790.597473	2196966.16755
Área a plantar 1 (Polígono 2)	42	601805.039987	2196972.7931
Área a plantar 1 (Polígono 2)	43	601804.048483	2196992.60795
Área a plantar 1 (Polígono 2)	44	601807.420312	2197001.83196
Área a plantar 1 (Polígono 2)	45	601798.21086	2197012.17219
Área a plantar 1 (Polígono 2)	46	601795.353706	2197026.21394
Área a plantar 1 (Polígono 2)	47	601784.641055	2197034.9207
Área a plantar 1 (Polígono 2)	48	601785.552671	2197043.35845
Área a plantar 1 (Polígono 2)	49	601788.316616	2197055.46737
Área a plantar 1 (Polígono 2)	50	601789.455768	2197062.33195
Área a plantar 1 (Polígono 2)	51	601799.19341	2197054.11919
Área a plantar 1 (Polígono 2)	52	601805.139947	2197047.3766
Área a plantar 1 (Polígono 2)	53	601799.135717	2197039.32703
Área a plantar 1 (Polígono 2)	54	601798.892287	2197039.28056
Área a plantar 1 (Polígono 2)	55	601799.53413	2197028.87234
Área a plantar 1 (Polígono 2)	56	601806.81752	2197022.35364
Área a plantar 1 (Polígono 2)	57	601814.042343	2197024.51749
Área a plantar 1 (Polígono 2)	58	601814.565938	2197025.6648
Área a plantar 1 (Polígono 2)	59	601819.381748	2197034.53094
Área a plantar 1 (Polígono 2)	60	601820.997363	2197043.77425
Área a plantar 1 (Polígono 2)	61	601821.05536	2197050.69316
Área a plantar 1 (Polígono 2)	62	601819.608875	2197054.62075
Área a plantar 1 (Polígono 2)	63	601814.521907	2197058.75391
Área a plantar 1 (Polígono 2)	64	601808.535318	2197060.47543
Área a plantar 1 (Polígono 2)	65	601807.803495	2197064.38019
Área a plantar 1 (Polígono 2)	66	601815.975107	2197065.06961
Área a plantar 1 (Polígono 2)	67	601816.87405	2197064.37294
Área a plantar 1 (Polígono 2)	68	601821.8	2197059.30123
Área a plantar 1 (Polígono 2)	69	601822.30685	2197058.24693
Área a plantar 1 (Polígono 2)	70	601823.375413	2197056.46814
Área a plantar 1 (Polígono 2)	71	601837.677963	2197059.4804
Área a plantar 1 (Polígono 2)	72	601838.615803	2197051.54481
Área a plantar 1 (Polígono 2)	73	601841.262978	2197042.20571
Área a plantar 1 (Polígono 2)	74	601837.79535	2197034.05493
Área a plantar 1 (Polígono 2)	75	601832.641036	2197027.80924



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017
BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17
Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

Área a plantar 2 (Polígono 3)	15	601634.67363	2196883.36832
Área a plantar 2 (Polígono 3)	16	601675.419544	2196866.96412
Área a plantar 2 (Polígono 3)	17	601678.065383	2196859.0266
Área a plantar 2 (Polígono 3)	18	601697.115421	2196862.20161
Área a plantar 2 (Polígono 3)	19	601716.165459	2196857.4391
Área a plantar 2 (Polígono 3)	20	601730.982156	2196852.14742
Área a plantar 2 (Polígono 3)	21	601743.153013	2196840.50573
Área a plantar 2 (Polígono 3)	22	601760.08638	2196828.33487
Área a plantar 2 (Polígono 3)	23	601748.44469	2196816.69318
Área a plantar 2 (Polígono 3)	24	601748.44469	2196798.17231
Área a plantar 2 (Polígono 3)	25	601747.915523	2196791.29313
Área a plantar 2 (Polígono 3)	26	601742.623845	2196783.35562
Área a plantar 2 (Polígono 3)	27	601737.861336	2196772.77226
Área a plantar 2 (Polígono 3)	28	601725.161311	2196772.77226
Área a plantar 2 (Polígono 3)	29	601713.519621	2196777.53477
Área a plantar 2 (Polígono 3)	30	601706.111272	2196781.76811
Área a plantar 2 (Polígono 3)	31	601705.052937	2196794.99731
Área a plantar 2 (Polígono 3)	32	601696.057086	2196798.17231
Área a plantar 2 (Polígono 3)	33	601692.882079	2196786.00145
Área a plantar 2 (Polígono 3)	34	601700.290427	2196771.71393
Área a plantar 2 (Polígono 3)	35	601710.873782	2196764.83475
Área a plantar 2 (Polígono 3)	36	601711.40295	2196750.01805
Área a plantar 2 (Polígono 3)	37	601714.577956	2196739.96386
Área a plantar 2 (Polígono 3)	38	601715.636292	2196724.618
Área a plantar 2 (Polígono 3)	39	601706.111272	2196724.618
Área a plantar 2 (Polígono 3)	40	601700.819595	2196738.90553
Área a plantar 2 (Polígono 3)	41	601698.702924	2196741.0222
Área a plantar 2 (Polígono 3)	42	601684.415396	2196750.54722
Área a plantar 2 (Polígono 3)	43	601668.540364	2196759.54307
Área a plantar 2 (Polígono 3)	44	601664.83619	2196754.25139
Área a plantar 2 (Polígono 3)	45	601674.890377	2196737.31802
Área a plantar 2 (Polígono 3)	46	601671.71537	2196734.67219
Área a plantar 2 (Polígono 3)	47	601656.369506	2196732.02635
Área a plantar 2 (Polígono 3)	48	601645.786152	2196736.78886
Área a plantar 2 (Polígono 3)	49	601642.611145	2196747.90138
Área a plantar 2 (Polígono 3)	50	601655.840339	2196758.48473
Área a plantar 2 (Polígono 3)	51	601658.486177	2196764.30558



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017
BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17
Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

Área a plantar 2 (Polígono 3)	52	601647.902823	2196770.12642
Área a plantar 2 (Polígono 3)	53	601637.557594	2196765.82958
Área a plantar 2 (Polígono 3)	54	601632.265916	2196752.60039
Área a plantar 2 (Polígono 3)	55	601630.678413	2196736.72536
Área a plantar 2 (Polígono 3)	56	601626.974239	2196721.37949
Área a plantar 2 (Polígono 3)	57	601654.490961	2196723.49616
Área a plantar 2 (Polígono 3)	58	601668.778489	2196724.02533
Área a plantar 2 (Polígono 3)	59	601675.128502	2196719.79199
Área a plantar 2 (Polígono 3)	60	601684.653521	2196717.14615
Área a plantar 2 (Polígono 3)	61	601701.057721	2196725.61283
Área a plantar 2 (Polígono 3)	62	601696.295211	2196710.79614
Área a plantar 2 (Polígono 3)	63	601684.124353	2196695.97944
Área a plantar 2 (Polígono 3)	64	601673.540999	2196688.04193
Área a plantar 2 (Polígono 3)	65	601662.957644	2196692.27527
Área a plantar 2 (Polígono 3)	66	601669.307657	2196701.27112
Área a plantar 2 (Polígono 3)	67	601655.549296	2196708.1503
Área a plantar 2 (Polígono 3)	68	601647.082613	2196701.27112
Área a plantar 2 (Polígono 3)	69	601635.440923	2196688.04193
Área a plantar 2 (Polígono 3)	70	601606.336698	2196668.46272
Área a plantar 2 (Polígono 3)	71	601581.465815	2196648.35435

PREDIO: Rústico denominado "El Encinal"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rústico denominado "El Encinal"	1	601585	2196616
Rústico denominado "El Encinal"	2	602072	2196821
Rústico denominado "El Encinal"	3	601844	2197035
Rústico denominado "El Encinal"	4	601839	2197069
Rústico denominado "El Encinal"	5	601841	2197094
Rústico denominado "El Encinal"	6	601851	2197127
Rústico denominado "El Encinal"	7	601899	2197206
Rústico denominado "El Encinal"	8	601837	2197297
Rústico denominado "El Encinal"	9	601617	2197187
Rústico denominado "El Encinal"	10	601402	2197050

III. TURNO

Turno esperado: años.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017
BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17
Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 20.8253 ha

Superficie a plantar: 7.6300 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus greggii*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 7.6300 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Pino	<i>Pinus patula</i>	Rústico denominado "El Encinal"	3.8200
2017	Pino	<i>Pinus greggii</i>	Rústico denominado "El Encinal"	3.8100

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2027	3.8100	85.00	323.85
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2032	3.8100	51.00	194.31
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2037	3.8100	58.28	222.05

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

740.207

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017
BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17
Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2027	3.8200	85.00	324.70
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2032	3.8200	51.00	194.82
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2037	3.8200	58.28	222.63

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

742.150

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

1,482.356

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2052	3.8100	400.71	1,526.71

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

1,526.705

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2052	3.8200	400.71	1,530.71

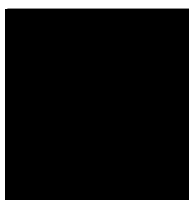
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

1,530.712

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

3,057.417

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 8



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017

BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17

Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rústico denominado "El Encinal"	F-21-053-ENC-001/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y

febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

- 7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
- 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0385/2017

BITÁCORA: 21/BL-0310/01/17

Puebla, Puebla, 25 de Enero de 2017

procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

- C.c.p. - Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
- Minutario y expediente (05/17 PFC-A)

L/MOCP/I/LSC/B'KYM/ ANZ

NOTA:

Turno esperado: 35 años

Número de años para establecerla: 1 año(s) para establecerla

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE
UNITED STATES OF AMERICA
WASHINGTON, D.C. 20540



OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D.C. 20540

RE: [Illegible text]
[Illegible text]
[Illegible text]

DATE: [Illegible text]



DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D.C. 20540

TO: [Illegible text]
FROM: [Illegible text]
SUBJECT: [Illegible text]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

APPROVED: [Illegible text]
[Illegible text]

